

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN (SNTE, SECCIONES 17 Y 36) Y SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO (SEIEM), CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO Y EJERCICIO DEL PERIODO SABÁTICO DE LOS TRABAJADORES DOCENTES DE EDUCACIÓN BÁSICA, ADSCRITOS AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO,

CONVOCAN

a docentes de educación básica a participar en el proceso de selección de proyectos de trabajo para el otorgamiento de la prestación laboral **PERIODO SABÁTICO PROMOCIÓN 2018**, de acuerdo con las siguientes:

Bases

I. OBJETIVO

Impulsar y fortalecer la superación académica de los trabajadores mediante el desarrollo de programas académicos que contribuyan a su formación permanente, así como mejorar la calidad de los servicios educativos.

II. DURACIÓN

1.UN AÑO: Cuando se otorgue por primera vez, siempre que el trabajador demuestre que ha prestado sus servicios en forma ininterrumpida durante 6 años anteriores a la fecha de su solicitud.

2.UN SEMESTRE: Cuando al trabajador se le haya otorgado el Periodo Sabático de un año y hubiere prestado sus servicios ininterrumpidamente durante 3 años.

III. MODALIDADES DEL PERIODO SABÁTICO

1.INVESTIGACIÓN: Se refiere al diseño y elaboración de una investigación educativa en el centro de trabajo del solicitante para, que a partir de identificar y analizar las problemáticas en la institución, generar propuestas de mejora en los procesos de enseñanza y aprendizaje. La investigación deberá atender alguno de los campos de formación o líneas de estudio que a continuación se indican:

- Lenguaje y comunicación.
- Pensamiento matemático.
- Exploración del mundo natural y social.
- Desarrollo personal y social.
- Ambientes de aprendizaje.
- Procesos de evaluación.
- Desarrollo profesional docente.
- Inclusión y equidad.
- Habilidades digitales y uso pedagógico de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

2.OBRA PEDAGÓGICA: Se refiere al diseño y elaboración de un trabajo pedagógico inédito que atienda, por lo menos, uno de los siguientes objetivos:

- Enriquecer la teoría pedagógica.
- Mejorar el ejercicio profesional docente.
- Fortalecer la administración de los servicios educativos.
- Diseñar y elaborar materiales didácticos.

3.ESTUDIOS DE POSGRADO: Comprende la realización de estudios de maestría, doctorado, o posdoctorado, en instituciones de alto nivel académico, con reconocimiento oficial, Específicamente las registradas en el Catálogo de las Instituciones de educación superior que ofertan Estudios de Posgrados en Educación, aprobado por la Junta de Gobierno de Educación Superior y Educación Continua de SEIEM (consultar en: 207.248.228.165/web/sites/seiem.gob.mx/pdf/superior/catalogo.pdf)

4.DOCENCIA: Refiere a la estancia académica que se lleva a cabo en instituciones de educación superior para analizar y reconfigurar los procesos de planeación, desarrollo y evaluación de programas curriculares y los relacionados con el proceso de enseñanza y aprendizaje en el aula.

IV. VIGENCIA DEL PERIODO SABÁTICO

CICLO ESCOLAR 2018-2019. Del 16 de agosto de 2018 al 15 de agosto de 2019.

V. DE LOS REQUISITOS

1. GENERALES:

- Pre-registro de aspirantes en la dirección electrónica www.seiem.gob.mx/sires, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el último día hábil del mes de mayo de 2018.
- Descargar formato de solicitud para el ejercicio de periodo sabático (S1PS), capturar la información solicitada y entregar formato impreso firmado por el solicitante y su autoridad inmediata superior.
- Copia del nombramiento base de la(s) clave(s) presupuestal(es) o constancia de único titular.
- Comprobante de percepciones salariales.
- Constancia de antigüedad expedida por la Dirección de Administración y Desarrollo de Personal, en donde se acredite haber laborado como profesor de base durante 6 o 3 años ininterrumpidos en el subsistema educativo federalizado, anteriores a la solicitud. En caso de ser profesor con nombramiento(s) horas-clase, deberá contar como mínimo con 19 horas.
- Constancia de servicios expedida por la autoridad inmediata superior.
- Currículum vitae con fotografía reciente.
- Copia de identificación oficial vigente.
- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Copia del título y cédula profesional de licenciatura.
- En caso de haber presentado evaluación obligatoria del desempeño con fines de permanencia o promoción, el resultado deberá ser idóneo, para lo cual deberá incorporar copia del informe individual de resultados debidamente validado.

2. DE ACUERDO A LA MODALIDAD:

2.1. Para Investigación:

2.1.1. Entregar con firma de conocimiento de la autoridad inmediata superior el protocolo de investigación, indicando el tipo de investigación que se pretende realizar, que puede ser: documental, de campo, descriptiva, causal, estudio de caso, hermenéutica u otra; conforme a los criterios establecidos en el numeral 1 del apartado III de esta convocatoria. Así como cronograma de trabajo.

2.2. Para Obra Pedagógica:

2.2.1. Plan de trabajo detallado acorde al tipo de obra que se pretenda realizar, que puede ser: libro, monografía, antología, manual, biografía o apoyo didáctico, especificando población a la que se dirige y cronograma de trabajo, con firma de conocimiento de la autoridad inmediata superior.

2.3. Para Estudios de Posgrado:

- Carta de aceptación y comprobante de inscripción al programa que desea cursar, donde se estipule la fecha de inicio y fin de los estudios.
- Mapa curricular completo del plan de estudios con firmas y sello de la autoridad competente.
- Original y copia del título y cédula profesional que acredite el grado académico, según corresponda.

2.4. Para Docencia:

- Carta de aceptación de la institución donde se llevará a cabo la estancia académica.
- Proyecto de trabajo a realizar durante la estancia académica, validada por la institución receptora.

VI. PARA EL EJERCICIO ÓPTIMO DE LA PRESTACIÓN

1. EL PERSONAL BENEFICIADO DEBERÁ:

- Entregar reportes académicos bimestrales, en tiempo y forma.
- Asistir a las sesiones de acompañamiento académico-pedagógico con el personal que se designe.
- Entregar informes de las actividades programadas y, en su caso, la reestructuración de los mismos, de acuerdo a las sugerencias y recomendaciones que se realicen.
- Entregar el documento final al término de la prestación (acorde con la modalidad seleccionada del apartado III y numeral 2 del apartado V de la presente convocatoria).
- Acreditar el nombre de Gobierno del Estado de México, a través de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, en publicaciones derivadas de los trabajos desarrollados en el Periodo Sabático.
- Reincorporarse a su centro de trabajo cuando termine el Periodo Sabático o se interrumpan sus actividades, en un tiempo no mayor a 3 días hábiles.

2. EL PERSONAL BENEFICIADO TENDRÁ DERECHO A:

- Percibir su sueldo de acuerdo con la categoría laboral que tenga asignada en el momento en el que se le otorgue, menos los descuentos correspondientes.
- Recibir las prestaciones derivadas de su relación laboral y mantener su antigüedad en el servicio, en términos de las disposiciones aplicables.

VII. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES E INFORMES

A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el último día hábil del mes de mayo de 2018, en la Dirección de Educación Superior y Departamento de Posgrado e Investigación, teléfonos (01 722) 265 12 00, exts.: 1504, 1515 y (01 55) 33 00 24 00, ext.: 1616.

En las oficinas de las Secretarías de Capacitación e Investigación y Asuntos Profesionales de las Secciones 17 y 36 del SNTE, teléfonos (01 722) 213 08 69, ext.: 409 y (01 55) 5116 74 44, ext.: 137, respectivamente.

VIII. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN

EL Periodo Sabático se podrá suspender o cancelar por incumplimiento del programa de trabajo autorizado al beneficiado o por impedimento involuntario del mismo, previamente valorado por la autoridad competente, sin menoscabo de que SEIEM aplique las sanciones a que haya lugar y determine las responsabilidades correspondientes.

IX. TRANSITORIOS

- El personal beneficiado, durante el ejercicio del Periodo Sabático no participará en el programa de Promoción de la Función por Incentivos en Educación Básica o su equivalente, ni tendrá derecho al pago de días económicos no disfrutados.
- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Ejecutiva del Periodo Sabático.

Toluca, Estado de México, abril de 2018.